



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1200/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002327, Ent. N° 1963/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) – Centro Hospitalario Pereira Rossell (C.H.P.R.) - relacionadas con el pago del lote N° 0887 por el período del 26 de marzo al 25 de abril de 2021 del proveedor FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), referente al servicio de limpieza y peones de dicho Centro;

RESULTANDO: 1) que con fecha 13.05.21 la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell informa que a la fecha, la contratación del servicio de limpieza y peones del CHPR se encuentra contratada por compra directa, hasta tanto se adjudique la Licitación Pública N° 32/2019 realizada a nivel central de A.S.S.E.;

2) que señala que *“como antecedente corresponde destacar que en setiembre de 2018 al momento de asumir esta Dirección se estaba trabajando en el pliego licitatorio de la LP 3/2018 con presentación de proyecto educativo laboral y cuya apertura fue en noviembre/18”* y que dicha Licitación *“debió dejarse sin efecto dado que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el pliego particular de condiciones”*;

3) que siguiendo las directivas institucionales relacionadas con el tipo de pliego a publicar en mayo de 2019 se publicó la Licitación Pública N° 6 bajo otra modalidad de empresa, garantizando que los mismos compitieran bajo el principio de igualdad de oferente, la que si bien se



TRIBUNAL DE CUENTAS

entendía que correspondía proceder de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora, fue dejada sin efecto por la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. en octubre de 2019;

4) que asimismo, se informa que se continuará remitiendo a este Tribunal los lotes bajo la modalidad de compra directa, en tanto no entre en vigencia el procedimiento licitatorio en trámite;

5) que consta factura emitida por Fundación Plenaria de Mujeres del Uruguay (P.L.E.M.U.U.) N° 005234 de fecha 12.05.21 por la suma de \$ 13.856.591., correspondiente al período 26.03.21 al 25.04.21, por 35.542,48 horas por \$ 389,86;

6) que asimismo, se adjunta detalle del Lote de obligaciones preparado para intervenir con fecha 12.05.21, siendo la beneficiaria la Fundación señalada, con cargo al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", por el total nominal de \$ 13.856.591.;

7) que constan Documento Obligación de fecha 12.05.21 por el total nominal de \$ 13.856.591., el cual se imputó con cargo al Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Constancia de Afectación N° 001 y Orden de compra de fecha 22.04.21 por el total de \$ 14.597.138.;

CONSIDERANDO: que la presente contratación no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del T.O.C.A.F., por lo que debió efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Ldo. Olga Sofía Fernández
Secretaría General